



CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración

GUÍA OPERATIVA PARA REMISIÓN POR ACCEDA DE COPIA EJE A PROFESIONALES

Manual de Usuario

Versión: 0100

Fecha: 30/05/2023

Visibilidad del documento:

<u>PÚBLICA</u>

Información Confidencial: información muy sensible, cuyo acceso, revelación o modificación por parte de personal no autorizado puede causar un daño irreparable para la Consejería o las personas cuyos datos maneja la Consejería.

Sólo puede ser conocida y utilizada por un número muy reducido de empleados.

Información Reservada: información sensible cuyo acceso, revelación o modificación por parte de personal no autorizado puede causar daños o pérdidas significativas a la Consejería o perjudicar sus intereses. Sólo puede ser conocida por un grupo de empleados que la necesiten para realizar su trabajo.

Información de Uso Interno: información cuyo acceso, revelación o modificación por parte de personal no autorizado supone un riesgo bajo para la Consejería o para su imagen.

Información Pública: Toda información que no encaja en ninguna de las clasificaciones anteriores y cuya divulgación no supone ningún riesgo para la Consejería, para sus empleados ni para los ciudadanos.

Queda prohibido cualquier tipo de explotación y, en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación, total o parcial, por cualquier medio, de este documento sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

ÍNDICE

1 Introducción	4
1.1 Objeto	4
1.2 Admisión de Solicitudes de Copia del EJE y envío de la misma	<u>4</u>
1.3 Rechazo de Solicitudes de Copia del EJE	14

1 Introducción

1.1 Objeto

La presente guía tiene por objeto recoger de forma ordenada los pasos a seguir desde que un profesional solicita una copia de Expediente Judicial Electrónico (en adelante, EJE) hasta que el órgano judicial atiende esa petición de forma telemática, ya sea remitiendo la copia del EJE, ya sea rechazando la petición.

La operativa funcional que se describe a continuación **no excluye** la necesidad de seguir las operativas dictadas por los órganos judiciales en relación a la solicitud previa del expediente vía LexNet y a la respuesta posterior desde el propio órgano judicial.

Teniendo en cuenta esta premisa, la secuenciación de operaciones y herramientas utilizadas para la solicitud y descarga de la copia del Expediente Judicial Electrónico (en adelante, EJE) por los/las profesionales y los usuarios judiciales es la siguiente:

1.2 Admisión de Solicitudes de Copia del EJE y envío de la misma

La configuración actual de Acceda permite solicitar copia del EJE a través de la herramienta a los siguientes perfiles:

- •Abogado/a
- •Procurador/a
- •Graduado/a social
- Perito
- Abogacía del Estado
- Servicios jurídicos del Sector Público
- ·Servicios Jurídicos de la Seguridad Social
- •Letrados de Cortes Generales y Asambleas Legislativas
- •Administrador concursal no abogado
- Parte sin profesional o interesado
- 1. En el caso de que el **criterio del Juzgado** consista en requerir del profesional **solicitud previa vía Lexnet**, el profesional presentará su solicitud de copia del EJE vía LexNet mediante un escrito de trámite al órgano judicial para su normal provisión.
- **2.** Si el Juzgado admite esta petición, previa comprobación de que el/la profesional está personado/a, habrá de notificárselo a éste por **LexNet**, a través de la oportuna resolución, incluyendo en la misma que la solicite por Acceda. A modo de ejemplo, la misma puede contener lo siguiente:

"Dada cuenta..... habiéndose solicitado traslado íntegro de las actuaciones, se accede a dicha petición debiendo cumplimentarse a través de la aplicación ACCEDA en el enlace https://acceda.justicia.es (SOLICITUDES-copia de expedientes judiciales) que también tiene disponible a través de la Sede Judicial Electrónica en https://sede.justicia.juntadeandalucia.es/portal/adriano/es/tramites-y-servicios/tramites-profesionalesInfo/

<u>index.html</u> Una vez cumplimentada la solicitud deberá remitir al Juzgado el "justificante de solicitud" a los efectos de autorizar la misma."

Si el órgano judicial rechaza la petición en este momento (por ej. porque no sea parte del procedimiento), igualmente habrá de notificar al/a la profesional por LexNet con la correspondiente resolución que indique el motivo del rechazo.

3. El **profesional** habrá de solicitar la copia del EJE por la herramienta **Acceda**, a través de la URL https://acceda.justicia.es (que también estará disponible a través de la Sede Judicial Electrónica en https://sede.justicia.juntadeandalucia.es/portal/adriano/es/tramites-y-servicios/tramites-y-servicios/tramites-y-servicios/tramites-profesionalesInfo/index.html) y habrá de rellenar el formulario correspondiente.

En caso de que la solicitud de copia se dirija a un Juzgado que requiere de previa petición por LexNet, el profesional habrá adjuntar en la petición de Acceda la resolución que le fue notificada desde el órgano admitiendo su petición.

<u>Como apunte de interés</u>, cuando los/las profesionales tengan que rellenar el campo CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO, basta con que comiencen a escribir algo en el mismo para que la herramienta les ofrezca opciones para escoger:



El envío de esta solicitud por parte del/ de la profesional genera en Acceda automáticamente un justificante oficialmente admitido (sistema Geiser).

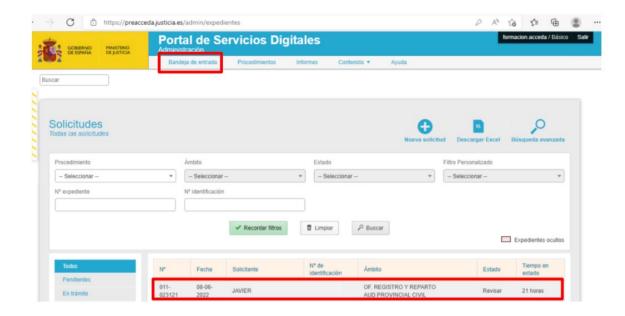


4. El **órgano** judicial entra en **Acceda** dentro de su jornada de trabajo, a través de la URL https://acceda.justicia.es/admin

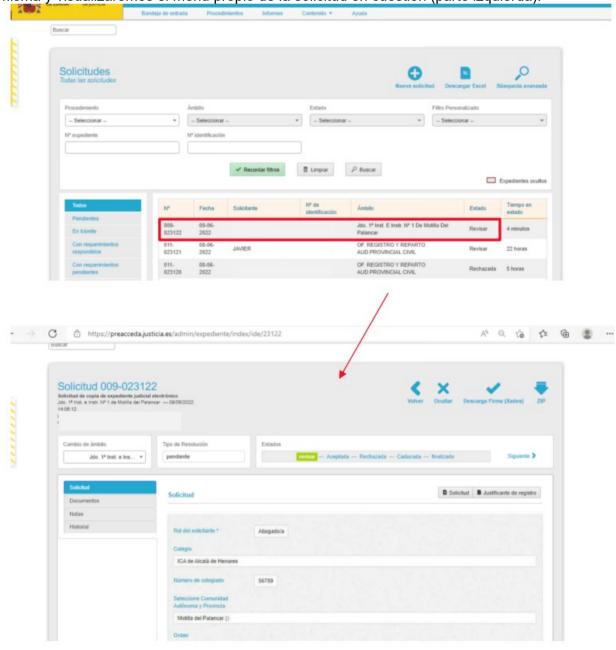
Para acceder a ACCEDA-Justicia, disponemos de dos opciones: o bien introducimos nuestro usuario y contraseña y pulsamos en Entrar, o bien, accedemos mediante nuestro certificado electrónico pulsando sobre <u>Cl@ve</u>.



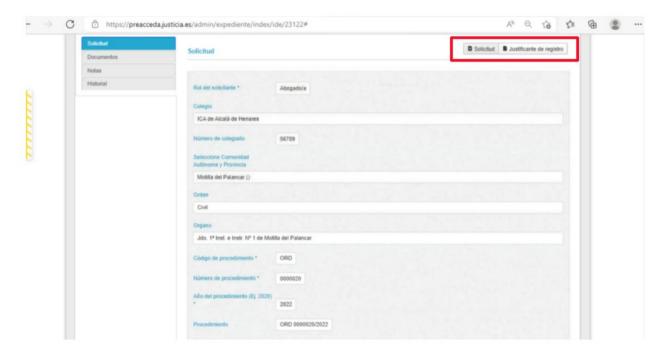
Cuando accedemos a la aplicación se muestra por defecto la Bandeja de entrada, concretamente el apartado TODOS, en el que se detallarán todas las solicitudes (tanto las nuevas recibidas, como las rechazadas o las que estén en estado finalizado. Esto se expondrá más adelante).



5. Una vez que hemos localizado la solicitud que queremos atender, hacemos doble clic sobre la misma y visualizaremos el menú propio de la solicitud en cuestión (parte izquierda).



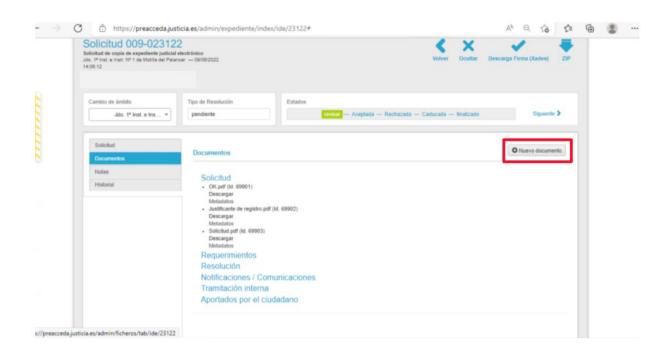
Para visualizar los documentos referentes a la solicitud presentada por el/la profesional, así como el justificante de registro de ésta, pulsamos sobre los botones correspondientes dentro del apartado SOLICITUD. Tras ello, los documentos se descargarán en nuestro equipo y podemos de este modo comprobar la información contenida en los mismos (no es posible previsualizarlos).



Para los casos en que haya una previa petición por LexNet y el profesional haya adjuntado oportunamente la resolución que le fue notificada desde el Juzgado admitiendo su petición, ésta se encontrará en el apartado DOCUMENTOS (ver margen izquierdo).

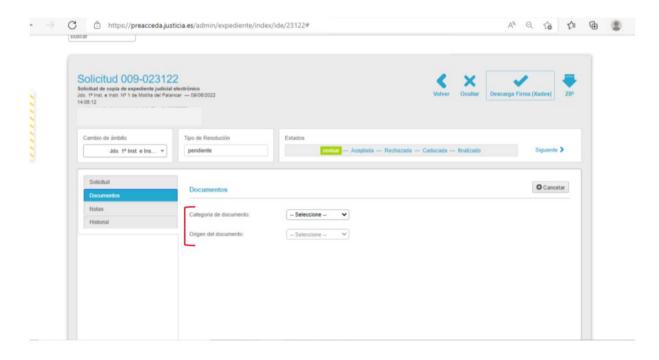
- **6.** Si se comprueba que la documentación remitida por el/la profesional en su solicitud es correcta, el **Juzgado** habrá de acceder a la aplicación **Expediente Digital** y:
- <u>si ya está consolidado</u> el expediente, se procederá a la descarga del EJE dentro de la pestaña EXPEDIENTE. Después se guardaría en el equipo el archivo comprimido que se genera y ya se pasaría al punto siguiente (punto 5.).
- <u>si aún no está consolidado</u> el expediente, los pasos a seguir dentro de la herramienta Expediente Digital, serían los siguientes:
 - En la pestaña VISOR, se localiza el asunto, se revisa todo lo que está seleccionado por defecto con los check de color verde (y desmarcar en su caso lo que no interese que forme parte del EJE) y se pulsa el botón ENVIAR A EXPEDIENTE.
 - En la pestaña EXPEDIENTE, se localiza el procedimiento en cuestión y se consolida por el LAJ.
 - Una vez consolidado, dentro de la misma pestaña EXPEDIENTE se procederá a la descarga del EJE, guardando en el equipo el archivo comprimido que se genera (.zip).

7. Para dar traslado de la copia del EJE ya descargada, iremos a Acceda dentro de la solicitud recibida del/ de la profesional. Pulsamos en el apartado DOCUMENTOS, seleccionando la pestaña NUEVO DOCUMENTO.



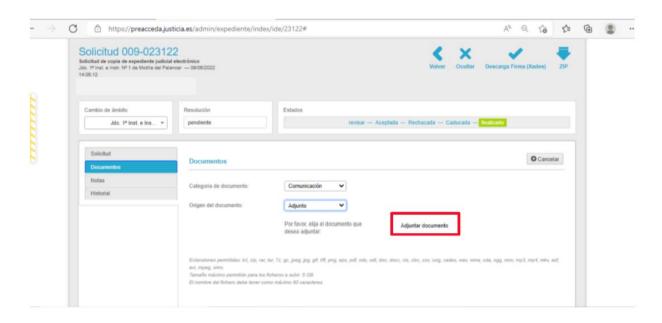
A continuación, se muestran unos desplegables a través de los que se identificará el archivo a adjuntar (es decir, la copia del EJE descargada).

Si bien se pueden adjuntar tantos archivos como se requiera, el peso máximo permitido actualmente para cada archivo zip es de 5GB.

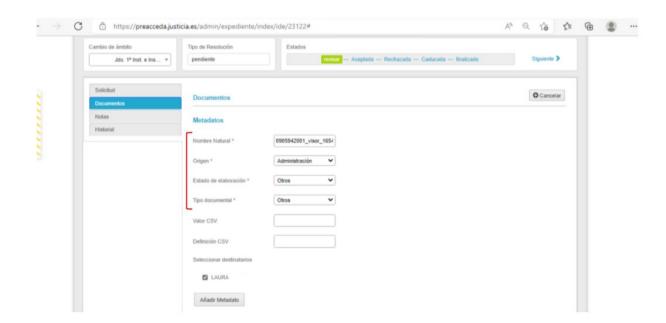


Dentro de CATEGORÍA DE DOCUMENTO, escogeremos la opción "Comunicación".

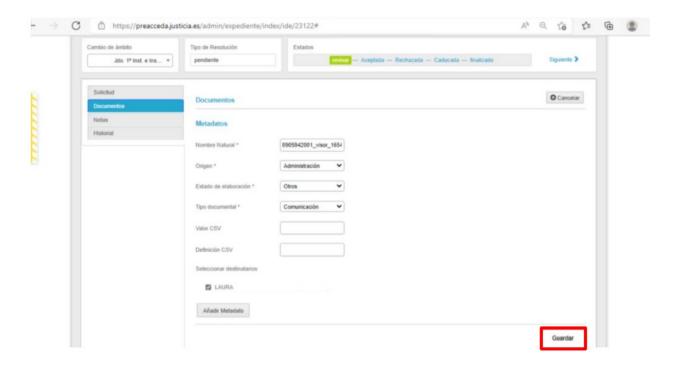
Dentro de ORIGEN DEL DOCUMENTO, al seleccionar la opción "Adjunto", de forma automática se habilita un nuevo botón mediante el que se puede adjuntar un documento, seleccionándose el archivo zip que contiene la copia del EJE (descargado previamente de la herramienta Expediente Digital conforme se ha indicado anteriormente).



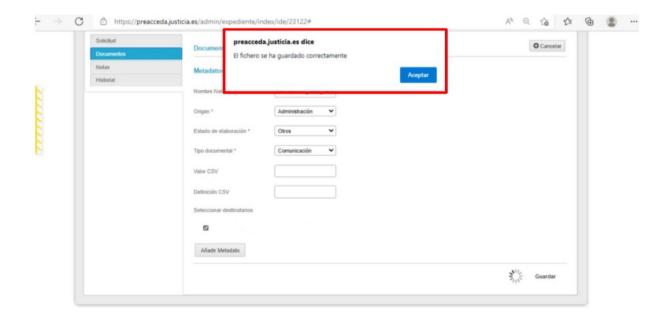
- 8. Tras confirmar que se quiere generar el documento en cuestión (es decir, que se quiere adjuntar el archivo zip de copia del EJE), aparecen una serie de desplegables que hay que cumplimentar:
- Origen: seleccionamos el que proceda, por ej. Administración.
- Estado de elaboración: seleccionamos el que proceda, por ej. Otros.
- Tipo documental: seleccionamos el que proceda, por ej. *Comunicación*.

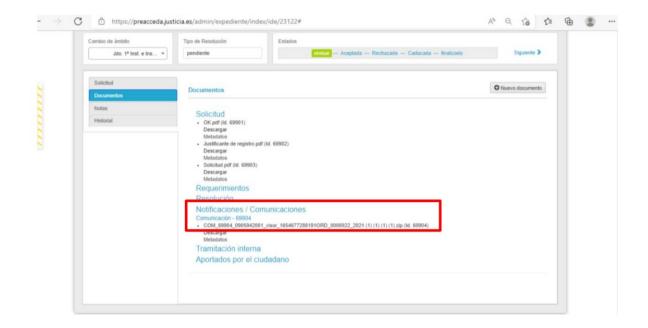


Una vez cumplimentados los campos referidos de la forma que se estime oportuna por parte del órgano judicial, pulsamos sobre el botón Guardar, situado en la esquina inferior derecha de la pantalla.



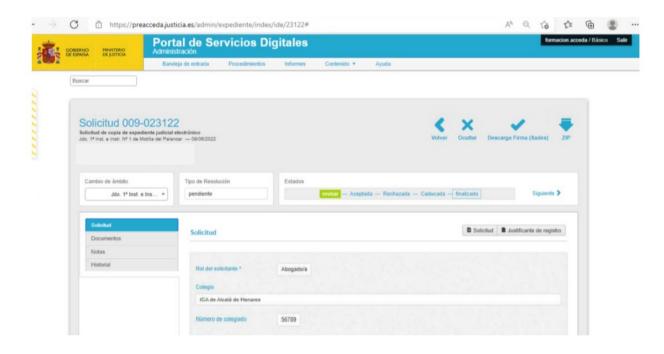
Finalmente, el sistema nos confirma que el fichero ha sido guardado correctamente en la solicitud. Al aceptar dentro del mensaje ya podemos comprobar cómo el fichero añadido se encuentra guardado también en el apartado DOCUMENTOS.





Una vez se haya adjuntado el fichero zip a *Acceda*, ya no es necesario mantener el mismo guardo en el PC, ya que a su contenido se puede acceder a través de la aplicación *Expediente digital*, con independencia de que también se pueda consultar por *Acceda* durante el tiempo en que Ministerio no proceda a su purgado.

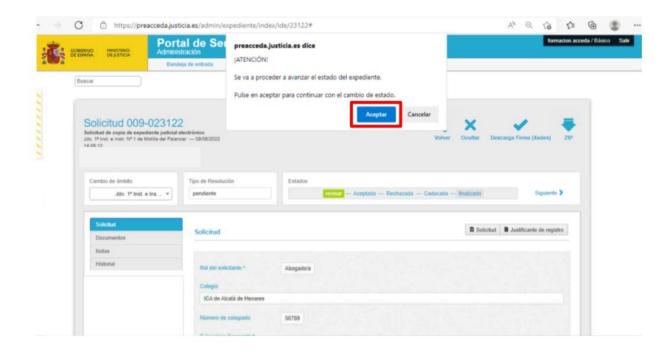
9. Para concluir, debemos modificar el estado de la solicitud de la parte superior de la pantalla, ya que el misma por defecto se muestra en estado "Revisar".



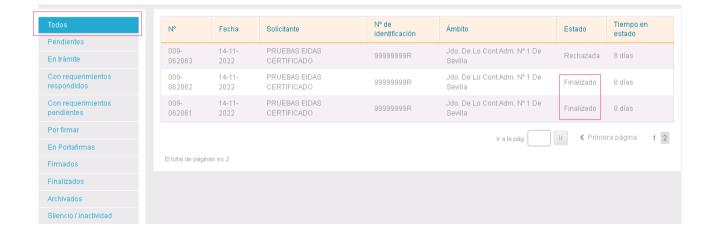
Para distinguir de forma ágil las solicitudes efectivamente atendidas de aquellas que aún están pendientes de atender (en estado "Revisar") o de las que han sido rechazadas, se recomienda

escoger la opción de estado "Finalizado" (y así poder localizarlas a través de la bandeja Finalizados).

Tras ello, el sistema mostrará un mensaje para que se confirme si queremos cambiar el estado de la solicitud. Si estamos seguros de ello, basta con pulsar sobre la opción "Aceptar" de dicho mensaje.



La solicitud ya se mostrará en Acceda con ese nuevo estado "Finalizado", tanto en la parte superior de la pantalla como en las bandejas "TODOS" y en la bandeja "FINALIZADOS".





El **profesional** podrá visualizar desde su aplicación (apartado MIS SOLICITUDES) los estados por los que pasa su solicitud y de la que haya sido efectivamente atendida, podrá descargar la copia del EJE adjunta por el órgano judicial.

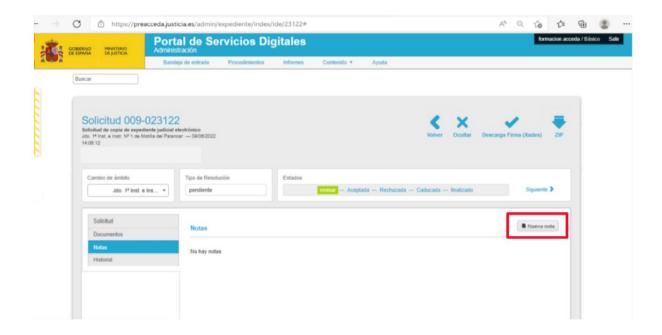
Los ficheros que se compartan en "ACCEDA-Copia EJE" son eliminados automáticamente en el momento en que el profesional realiza la descarga o en 30 días naturales sin que el profesional haya intentado la descarga del EJE a través de la aplicación.

1.3 Rechazo de Solicitudes de Copia del EJE

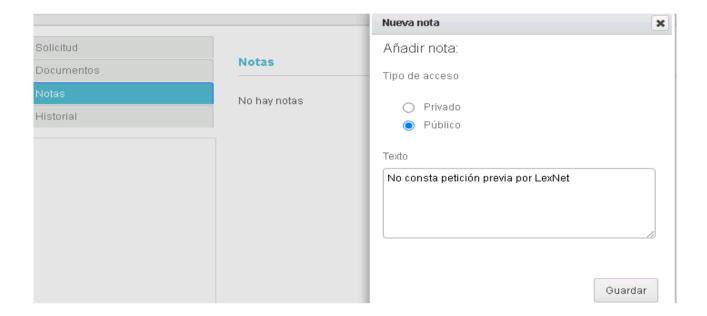
Si el órgano judicial considera que la solicitud del/de la profesional recibida por Acceda no está completa o no es legítima (por ej. *porque no se haya solicitado la copia del EJE previamente por Lexnet*), habrá de rechazarse, compartiendo el motivo del rechazo con el/la solicitante.

Como lo dicho anteriormente desde el **punto 1. al 5.** (incluido este último) es de aplicación, retomamos la secuencia en el paso 6:

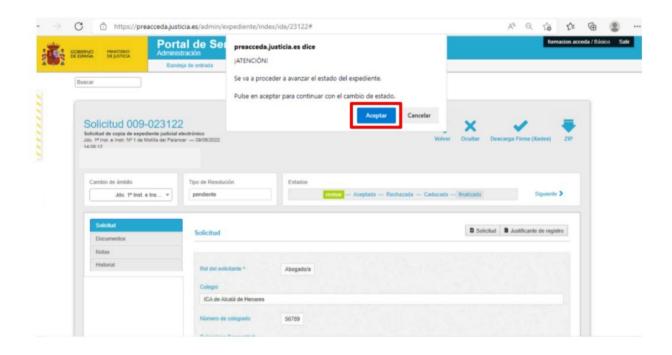
6. Dentro de la solicitud en cuestión, en el apartado Notas, pulsamos sobre "Nueva nota":



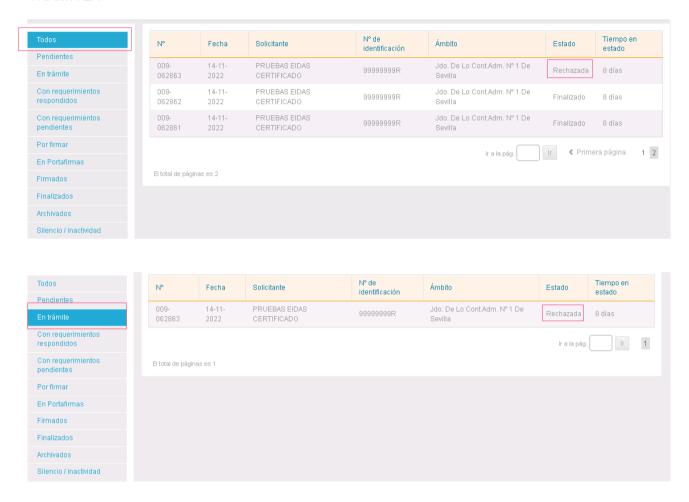
7. Seleccionamos como tipo de acceso "Público" (para que el/la profesional pueda ver el contenido de la nota), y en el cuadro de texto escribimos el motivo del rechazo (ej. *no consta petición previa por LexNet*). A continuación pulsamos sobre Guardar.



8. Finalmente, y en la misma línea de lo indicado anteriormente, acudimos a la barra de Estados situada en la parte superior de la pantalla y seleccionamos la opción RECHAZADA. Tras ello, el sistema mostrará un mensaje para que se confirme si queremos cambiar el estado de la solicitud. Si estamos seguros de ello, basta con pulsar sobre la opción "aceptar" de dicho mensaje.



A partir de entonces, la solicitud ya se mostrará en Acceda con ese nuevo estado "Rechazada", tanto en la parte superior de la pantalla como en las bandeja "TODOS" y en la bandeja "EN TRÁMITE".



El **profesional** podrá visualizar desde su aplicación (apartado MIS SOLICITUDES) los estados por los que pasa su solicitud y, de aquella que haya sido efectivamente rechazada, podrá visualizar el motivo de rechazo a través de la nota inserta por el órgano judicial.

Los ficheros que se compartan en "ACCEDA-Copia EJE" son eliminados automáticamente en el momento que el profesional realiza la descarga o en 30 días naturales sin que el profesional haya intentado la descarga del EJE a través de la aplicación.